

CIRCULAR 14 DE 2018

(Febrero 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIOR
DE: ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO
ASUNTO: Ley de Garantías

Señores Cónsules y Encargados de Funciones Consulares:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, me permito remitir las siguientes instrucciones que debe tenerse en cuenta de forma obligatoria para todos los eventos que organicen las oficinas consulares.

Al comienzo del evento el Cónsul debe indicar lo siguiente:

“Este evento que organiza y articula el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a través de este Consulado es un evento técnico que tiene como fin (Indicar el fin del evento).

Teniendo en cuenta que entró en vigencia la Ley de Garantías Electorales, la cual busca blindar eventos como éste de la participación política, es importante tener en cuenta que:

1. No pueden participar candidatos a elecciones populares ni sus voceros.
2. No se pueden realizar actividades de campaña con el propósito de promover las propuesta política de los candidatos.
3. Ningún ciudadano puede buscar apoyo electoral a su favor o de terceros.

El Consulado de Colombia estará vigilando el cumplimiento de esta norma y le pide a cualquier persona que no cumpla con estos parámetros retirarse de inmediato o abstenerse de ingresar.”.

Esta información debe ser repetida varias veces durante el evento.

El Cónsul encargo, deberán estar atento a cualquier situación que se presente antes, durante y hasta la salida de las personas del evento.

Les reitero que está instrucción es de obligatorio cumplimiento y agradezco acusar recibo de esta misma comunicación al correo sandra.gomez@cancilleria.gov.co.

Cordialmente,

ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

